

Buenos Aires, veintinueve de octubre de 2008

Vista: la necesidad de contratar a profesionales para que tomen a su cargo las tareas de Dirección de Obra y Consultoría Técnica del Tribunal Superior de Justicia, y

Considerando:

A fin de proseguir con el asesoramiento, proyección mantenimiento, elaboración de especificaciones técnicas y control de servicios, es conveniente proceder a contratar mediante el sistema de locación de servicios, a los profesionales responsables desde el inicio de las obras del Tribunal.

Por la Resolución n° 15/1999, el Tribunal resolvió continuar con las obras que el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad comenzó en el edificio con la refacción de los pisos primero, segundo y tercero de la sede del Tribunal y, parcialmente, de la Planta Baja, cumpliendo con la primera etapa de la adecuación y renovación del edificio; asimismo, se autorizó a la Presidencia a contratar a los profesionales originalmente convocados por la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por la Resolución n° 23/1999, el Tribunal ratificó los contratos suscriptos con el Arq. Ricardo Nicola Patrón y el Ing. Daniel Lamas.

Por la Resolución n° 6/2000 el Tribunal decidió la ampliación de los aludidos contratos, autorizando al Director General de Administración a su suscripción.

Por la Resolución n° 4/2002, el Tribunal aprobó la locación de servicios de los profesionales como consultores técnicos y directores de obra, por veinticuatro (24) meses.

Por la Resolución n° 68/2004, el Tribunal aprobó una nueva locación de servicios, por veinticuatro (24) meses, hasta el 31 de octubre de 2006.

Mediante la Resolución n° 52/2006, por licitación pública n° 5/206, el Tribunal contrató, a partir del 1° de noviembre de 2006 y hasta el 30 de octubre de 2008, para cumplir con las funciones de Director de Obra y Consultor Técnico, al Ing. Néstor Ferdkin, sin que su prestación resultara satisfactoria para el Tribunal.

En el Acuerdo Administrativo del 24 de septiembre del corriente año, el Tribunal decidió la contratación del Arq. Ricardo Nicola Patrón y el Ing. Daniel Lamas, quienes demostraron sobradamente su idoneidad y calificación profesional para cumplir con las tareas encomendadas.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen favorable a la contratación a fs. 16, formulando sugerencias que han sido recogidas en la documentación contractual. Coincidentemente, la Asesoría de Control de Gestión dictaminó a fs. 17, indicando la correspondencia de realizar la afectación presupuestaria respectiva, para la cual existían fondos suficientes.

Que el área de contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva por CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), a imputar proporcionalmente al ejercicio fiscal en curso y al próximo (fs. 19/21).

La ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires n° 2095, excluye expresamente en su art. 4 inc. b) a las locaciones de servicios u obra, aplicando el Tribunal subsidiariamente la normativa que rige en el Gobierno de la Ciudad de Buenos (Decreto n° 60/2008, BOCBA n° 2873).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la locación de servicios del **Ingeniero Daniel Lamas**, DNI 14.769.644, y del **Arquitecto Ricardo Francisco Nicola Patrón**, DNI 13.416.969, como Consultores Técnicos y Directores de Obra, con los cometidos indicados en el contrato respectivo, fijando el término de la locación en doce (12) meses a partir del 1° de noviembre de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2009, con un valor total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), a pagar en doce (12) cuotas mensuales.
2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

3. **Mandar** se registre esta resolución en el libro correspondiente.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 62/2008